

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

por de este Ayuntamiento, por Vicente Saura, maestro, y vecino en dicho oficio, expresando habele examinado en lo tocante y perteneciente a él, y habele hallado habil y suficiente para usarle y ejercerle; hemos mandado expedir este título, en virtud del qual concedemos licencia y facultad al expresado Antonio Tomas Sanchez, para que como maestro examinado, y aprobado en el oficio de tintorero, lo pueda usar y ejercer, así en esta Ciudad, como en todas las ^{demoras} Villas, y Lugares donde se hallare, teniendo tienda publica con oficiales y aprendices; Cuya facultad y licencia le damos en virtud del privilegio Real, uso y costumbre inmemorial que para ello tiene esta Ciudad; — De parte de S. M. (Dios le guarde) exortamos, y requerimos a las mencionadas Justicias y Jueces, y de la naturaleza pedimos, hayan y tengan por tal maestro del citado oficio de tintorero al suyo dicho Antonio Tomas Sanchez: Que en mandado así hecho, y cumplir, hagan lo que son obligados, y esta Ciudad queda al tanto siempre que las suplicare, interponiendo a ello, como interponemos nuestra autoridad, y judicial decreto de que usamos; para lo qual libramos el presente sellado con las armas de esta N. N. y M. L. Ciudad de Lorca, y lo firmamos en ella a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos diez y seis. — Pedro de la Puente = José Ortega y Peralta = Cristóbal Canavero y Hereros =

Por mandado de dichos Señores = Gregorio Martinez Valera = está sellado —

El copia de su original, a el que Jo. Francisco Antonio Torrecilla de Robles, Escribano del Rey nuestro Señor publico, del numero y Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca, me refiero, y devolví a el concurrido Antonio Tomas Sanchez maestro, quien de nuevo firmas, en fe de lo qual, y cumplimiento de lo mandado en decreto de este dia, siento la presente que sigue, y